guardar e conservar esto porque es servicio de sus altezas e bien comun de sus rey-
nos e no aya por mal de corregir e emendar lo que fizieron e no pudo ser
fecho por estando de lo no ynformar e que ellos ante sus altezas e que los
demande a ellos como personas que enajenan las cosas de la republica

Y luego el dicho belgrano de guevara e alonso de zamora e belgrano de sorte
e dicho gil sus jurados se conformaron con el requerimiento del dicho alonso de avila

Y luego el dicho diego gonçales de penaranda jurado dixo que si se podia
fazer de derecho que le quitasen el dicho puerto al dicho gil gomes e le pague la
costa que ha fecho porque que de libre a la cibdad se haga e si los re-
gidores lo hisieron mal que lo pague de sus casas

Y luego el dicho alonso furtado e alonso avella jurados dixeron que avian
su acuerdo e que daria su respuesta

Y luego el dicho señor corregidor e los dichos señores regidores dixeron que
pedia traslado del dicho requerimiento e daria su respuesta

Concejo

Sabado
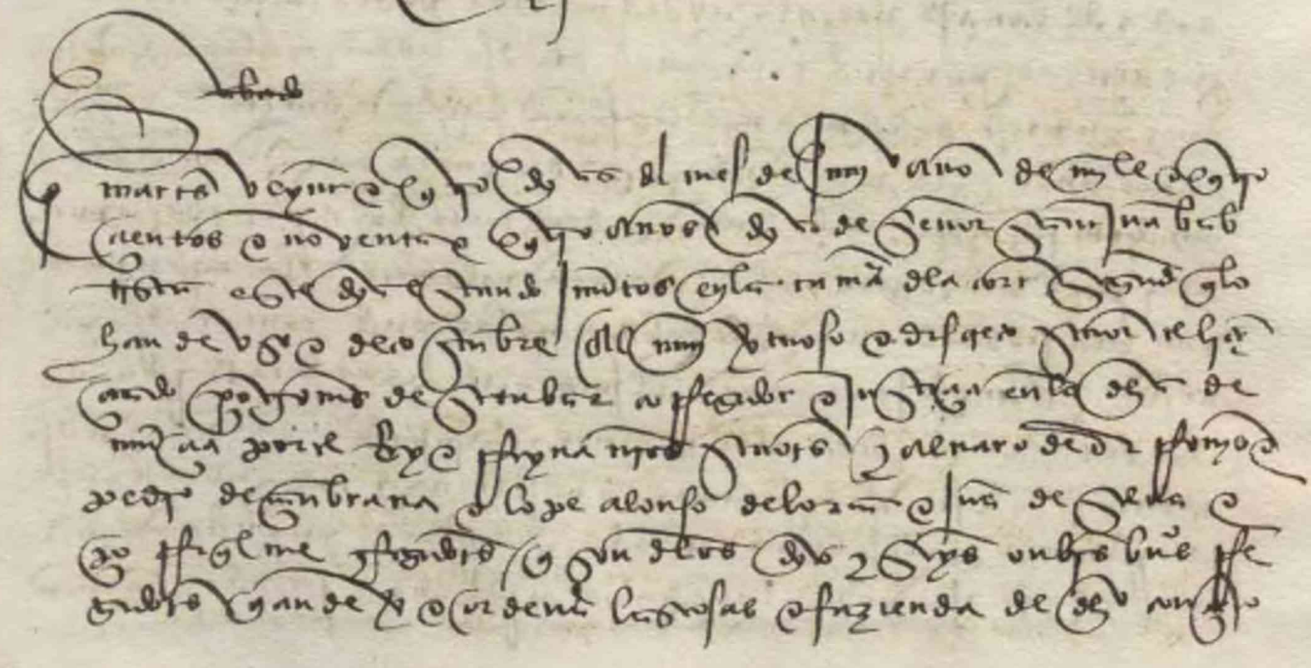
En martes veynte e quatro dias del mes de junio año de mill e quatro-
cientos e noventa e quatro años dia de señor sant juan bab-
tista este dia estando juntos en la camara de la corte segund que lo
han de uso e de costumbre el muy virtuoso e discreto señor el licen-
ciado pedro gomes de sotubar corregidor e justicia en la dicha de-
mucia por el rey e reyna nuestros señores e alvaro de ortiz fonso e
pedro de cumbrana e lope alonso de lorca e juan de selva e
pedro gil me regidores que son de los dichos e sus oficios buenos re-
gidores que an de ver e ordenar las cosas e fazienda del dicho concejo